

Pirotecnia en Mirasol

● A propósito de las notas de prensa y Cartas al Director en El Llanquihue sobre el lanzamiento de pirotecnia en Mirasol, cabe consignar lo siguiente: que los días 20 y 24 de noviembre de 2024 se promulgó y publicó por el Congreso la Ley N°21717, que establece normas para la realización de funerales de riesgo y modifica otros cuerpos legales, iniciativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Hasta allí vamos bien. Sin embargo, la referida ley recién entrará en vigencia transcurrido el plazo de 60 días, luego de la publicación del reglamento de dicha ley. En su artículo 16, el nuevo cuerpo legal señala: “En el caso de los funerales calificados como de riesgo mediante resolución del Delegado/a Presidencial Regional, el o la Oficial del Registro Civil expedirá la licencia o pase en el cual se consignará el número y fecha de la referida resolución, en la que se establezca la obligación de llevar a cabo la inhumación o cremación dentro de las 24 horas siguientes, contadas desde la notificación de la señalada resolución, salvo que concurra la circunstancia que el cadáver se encuentre en el Servicio Médico Legal, caso en el cual dicho plazo comenzará a correr una vez que el fiscal del Ministerio Público a cargo de la investigación penal respectiva haya emitido la orden que disponga la entrega del cadáver”.

En ese panorama, felicitaciones a Carabineros por imponer el orden y efectuar las detenciones e infraccionar a los que delinquen. La mala educación e incivilidad de ciertas personas sobrepasa la labor de las policías.

Gastón Ojeda A.